Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEYNTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

reçivido a su señoria para que mande se haga de este
Ayuntamiento de dicho señor Don Gines en que vote sobre la
materia que se trata, en conformidad de la disposicion
de derecho: El señor Governador aviendo oydo la proposicion antez
dicha mandó que sin perjuicio de la determinacion que con
forme a derecho deva tener a parecer de su señoria Don Gines
de Moya, exprese su votto.

El señor Don Gines de Moya: dixo que atento a las
razones tan evidentes dadas por el señor Don Estevan
Corvalan, se conformava, y conforme con el voto
de dicho señor G. no ofreciendosele alguna cosa al
guna que añadir ni quitar a dicho voto.

El señor Contralto Don Alonso Sabater: dixo suspende su
voto asta informarse.

La Ciudad vista de estar discordes los votos, y que de seis
Capitulares que se hallan presentes, sin el señor Don Juan
Pablo de Salazar, que no vota, los tres de ellos pare
ce tienen que consultar para poder expresar su dictamen,
se suspenda este acto para mañana a las nueve del
dia, citandose a los Capitulares con expresion
del fin para que y con imposicion de pena de quatro duca
dos en defecto de asistir.

Visto memorial del Hermano Alonso de Cobo, Religioso tercero
en que pide se le socorra con una limosna para

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz